



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONSEJO N° 006-2017-A-MDYA

Vista Alegre, 27 de Abril del 2017.

VISTO:

La Sesión de Concejo de Carácter Extra Ordinaria N° 01, de la fecha.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."*

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, con fecha 11 de Marzo del presente año ha sido observado el Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre; por documento suscrito por la Sectorista de la CONASEC – MININTER – LIMA, Dra. Blanca Nieve Huamán Meza, debiendo ser subsanado hasta el día 28 de Abril del presente año según el Comunicado N° 002 Publicado el 31 de Marzo del 2017.

Que, el día de la fecha, horas 9:00 a.m. se ha llevado a cabo la reunión de CODISEC con el objeto de dar cuenta de las observaciones levantadas, poniéndose a consideración del Concejo Municipal su revisión y debate; cuya aprobación deberá ser ratificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el ACTA EXTRA de los integrantes del CODISEC-MDYA, que ha aprobado el levantamiento y conformidad a las observaciones por la CONASEC – PLSC – 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal y a la Secretaria Técnica del CODISEC; y, a los diferentes órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER de conocimiento la presente a las Subgerencias y Jefes de las Unidades correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Ing. José Luis Gutiérrez Cortez
ALCALDE